

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 233

Jueves 15 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal de Valladolid

*Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado*

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, *Boletín Oficial del Estado* de 18 de enero de 1942, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de agosto de 1957 y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, *Boletín Oficial del Estado* de 13 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cuatro plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancia en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida del Generalísimo Franco, número 7, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier re-

presentación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado guarda se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años pa-

te o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cum-

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 17 del presente mes, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Convocatoria de ésta y del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Base para la regularización de Dietas y Viáticos.
- 3.º Compensaciones al personal con efectos reglamentarios.
- 4.º Informe en relación concursantes plaza Interventor.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.  
 Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de octubre de 1959.—El Presidente, **Emiliano Berzosa**

Recio.

3.681

ra los excombatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los capataces forestales formados en las escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que le imposibili-

plido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y de-

más disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partas de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de capataces forestales expedido por alguna de las escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de excombatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente en esta Jefatura, en el "Boletín Oficial del Estado" y en "Boletín Oficial" de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten, debidamente, los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.—Valladolid, 5 de octubre de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda Garcés.

3.382

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCAZAREN

A los efectos de los artículos 682 y 683, de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, con los documentos que le integran, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia; cuyas reclamaciones, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se presentarán dentro del indicado plazo en la citada dependencia municipal.

Alcazarén, 2 de octubre de 1959.  
El alcalde, Cayo Cano.

3.368—2.720

### BOBADILLA DEL CAMPO

Confeccionados los documentos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por los plazos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana, para el ejercicio de 1960, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para el ejercicio de 1960, por ocho días.

Bobadilla del Campo, 2 de octubre de 1959.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.371—2.721

### EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la Ordenanza modificada sobre tránsito de ganados por vías públicas, juntamente con las tarifas aprobadas, para que rija desde 1.º de enero de 1960, a fin de que sea examinada y se presenten las reclamaciones que procedan.

El Campillo, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Celestino Martín.

3.323—2.722

### EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la Ordenanza modificada sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, juntamente con las tarifas aprobadas, para que rija desde 1.º de enero de 1960, a fin de que sea examinada y se presenten las reclamaciones que procedan.

El Campillo, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Celestino Martín.

3.324—2.723

### EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la Ordenanza modificada sobre prestación personal y de transporte, juntamente con las tarifas aprobadas, para que rijan desde 1.º de enero de 1960, a fin de que sea examinada y se presenten las reclamaciones que procedan.

El Campillo, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Celestino Martín.

3.324—2.724

**CASTROVERDE DE CERRATO**

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones municipales que ha regido en el actual Presupuesto de 1959, para el próximo ejercicio de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, Fausto Alonso.

3.319—2.725

**CORCOS DEL VALLE**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Eugenio López.

3.422—2.726

**GALLEGOS DE HORNIJA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de 1960, a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos que para cada uno se indican:

Listas cobratorias y apéndice de la Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Gallegos de Hornija, 10 de octubre de 1959.—El alcalde, Emilio Calvo.

3.678—2.727

**MELGAR DE ABAJO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra

el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Sergio Raposo.

3.335—2.728

**MORALES DE CAMPOS**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 1 de octubre de 1959.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.

3.348—2.729

**MORALES DE CAMPOS**

Por los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1960:

Listas cobratorias de la Contribución sobre urbana.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana.

Padrón de la tasa municipal sobre desagüe de canalones y colaguas en la vía pública.

Padrón de la tasa municipal sobre tránsito de animales por vías municipales.

Padrón del arbitrio municipal con fin no fiscal sobre perros.

Padrón del recargo municipal del 25 por 100 sobre industrial.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Morales de Campos, 1 de octubre de 1959.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.

3.349—2.730

**OLIVARES DE DUERO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las re-

clamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Olivares de Duero, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Lázaro Niño.

3.448—2.731

**OLMOS DE ESGUEVA**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.297—2.732

**PADILLA DE DUERO**

De conformidad con lo que preceptúa el vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales, se celebrará en este Ayuntamiento la siguiente subasta:

Parcelas en el pago de la «Revilla», de estos propios, destinadas a viviendas, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas metro cuadrado.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior en que se celebre la subasta.

Los pliegos de condiciones, así como cuantos documentos constan en el expediente de subasta, estarán expuestos al público en horas de oficina y días laborables.

Padilla de Duero, 8 de octubre de 1959. El alcalde, Aquilino Serrano.

3.476—2.733

**LA PEDRAJA DE PORTILLO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra

el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 29 de septiembre de 1959.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

3.296—2.734

## ROBLADILLO

Hallándose rendidas las cuentas generales de los Presupuestos municipales ordinarios de los años 1945 a 1958, ambos inclusive, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo ordenado en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Robladillo, 17 de septiembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

3.330—2.735

## RODILANA

Confeccionados los documentos cobratorios que se indican, que han de regir en el año 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica, por quince días.

Padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal de rústica, por quince días.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Rodilana, 2 de octubre de 1959.—El alcalde, Zacarías de Frías.

3.332—2.736

## SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y con asistencia de un funcionario del Ramo de montes, las segundas subastas de los aprovechamientos forestales en los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

*Fruto de pino albar*

Día 23 de octubre, a las diez horas, fruto de pino albar del monte «El Negral», bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

Día 23 de octubre, a las once horas, fruto de pino albar del monte «Negral», bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

*Aprovechamiento de pastos*

Día 23 de octubre, a las doce horas, aprovechamiento de pastos del monte «Negral», bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobres cerrados, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, durante el plazo de media hora, que empezará a contarse desde el comienzo de la misma, siendo además requisito indispensable acompañar a las proposiciones el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del importe de la subasta y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalos en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados. San Miguel del Arroyo, 7 de octubre de 1959.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

3.475—2.737

## SAN SALVADOR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de 1960, a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos que para cada uno se indican:

Listas cobratorias y apéndice de la Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por ocho días.

San Salvador, 10 de octubre de 1959.—El alcalde, Pedro García.

3.677—2.738

## VILLASEXMIR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo ejercicio de 1960, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo que para cada uno se indica:

Listas cobratorias y apéndice de la Contribución rústica, por ocho días.

Padrón y listas cobratorias de la Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Villasexmí, 10 de octubre de 1959. El alcalde, Aristónico Negro.

3.676—2.739

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Fernando Aparicio, en representación de «Créditos Conde Ansuérez», contra Benito Díez González, vecino de Peñafiel, calle de José Antonio Girón, número 25, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, en un solo lote.

Seis botellas de coñac, marca «E. Bohórquez», Jerez de la Frontera.

Una botella Moscatel Vino Generoso de «López Hermanos», S. A., Málaga.

Otra botella de Vino Generoso de «López Hermanos», Málaga.

Cuatro botellas de coñac, marca de «E. Bohórquez»; tres botellas de manzanilla, marca «Marujita», de la Casa M. Gil Galán, de Jerez de la Frontera.

Tasadas en quinientas diecinueve pesetas.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en don Lorenzo Samaniego Arranz, con domicilio en Peñafiel, José Antonio Girón, 25.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Hermenegildo González Menéndez.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.680—2.740